



GACETA MUNICIPAL

República Bolivariana de Venezuela
Estado Bolivariano de Miranda
Municipio Los Salías

AÑO 35

Nro. Extraordinario

San Antonio de Los Altos

26 de noviembre de 2018

DEPOSITO LEGAL PP84/0143

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, MUNICIPIO LOS SALIAS, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 168 NUMERAL 3 Y 180 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95 NUMERAL 4 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SANCIONES DEL MUNICIPIO LOS SALIAS DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene como objeto establecer la Unidad de Medida, que servirá como base para el cálculo de los impuestos, tasas, contribuciones y sanciones previstas en el ordenamiento jurídico del municipio Los Salías del estado Bolivariano de Miranda.

Artículo 2.- Se crea la Unidad de Medida denominada **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL**, la cual se identificará con las siguientes siglas (U.T.M.).

Artículo 3.- Se fija el valor de la **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M.);** en **DIECISÉIS BOLÍVARES SOBERANOS (16 Bs. S).**

Artículo 4.- La **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M.)** será aplicada por los órganos y entes del Poder Público Municipal, para hacer efectivo el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones y sanciones previstas en el ordenamiento jurídico de la **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M.).**

Artículo 5.- El Alcalde o Alcaldesa podrá realizar el reajuste del valor de la **UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M.),** a través de la emisión de Decreto, previa consulta al Concejo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2.019), previa publicación en Gaceta Municipal.

Dada, sellada y firmada en el salón de sesiones del Concejo Municipal del municipio Los Salías del estado Bolivariano de

Miranda, en San Antonio de los Altos, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos dieciocho (2.018).

DANIEL GONZALEZ

Presidente del Concejo Municipal de Los Salías

Msc. LIBERTAD SCOTT A.

Secretaria del Concejo Municipal de Los Salías

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ

Alcalde

Cúmplase

Manuel Roldán

Concejal

Héctor Medina

Concejal

Julio Melo

Concejal

GACETA MUNICIPAL**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO LOS SALIAS
SAN ANTONIO DE LOS ALTOS**

DEPOSITO LEGAL PP84/0143

Valor Ejemplar: veinte por cientos de Unidad Tributaria (20% U.T.) el primer folio y cuatro por ciento de Unidad Tributaria (4% U.T.) los folios siguientes

**SECRETARIA MUNICIPAL
ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL
(Tercera Reforma Parcial)**

Artículo 1.- La Gaceta Municipal, creada como órgano oficial de publicación del Municipio Los Salias, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 1984 se regulará de conformidad a la presente Ordenanza.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal se publicará ordinariamente por lo menos una vez cada mes, sin perjuicio de que se publiquen números extraordinarios.

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo del Municipio Los Salias, a los siete (07) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009). Años 199 de la Independencia y 151 de la Federación.

LSA/yegm Ordenanza de Creación de la Unidad de Medida para el Cobro de los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Sanciones del Municipio Los Salias del Estado Bolivariano de Miranda. (Sancionada y aprobada en fecha 12 de noviembre de 2018) (Promulgada en fecha 26 de noviembre de 2018)